ACTA DE MODIFICACION N° 001 AL CONTRATO No. 004 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE Y DANIEL BEJARANO LOPEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.120.574.332, DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

CONTRATO	N° 004-2026
CONTRATANTE	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVARE NIT: 832000115-1
CONTRATISTA	DANIEL BEJARANO LOPEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.120.574.332, DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO APOYO EN LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE.
VALOR	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000).
TIEMPO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	29 DE ENERO DEL 2026
FECHA TERMINACION INICIAL	28 DE MARZO DEL 2026
ACTA MODIFICATORIA N° 001	
FECHA INICIO ADICIÓN	29 DE ABRIL DEL 2026
VALOR ADICIÓN	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)
TIEMPO DE ADICIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE UN MES (1) Y (15) DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO	12 DE JUNIO DEL 2026

Por medio del presente documento Entre los suscritos a saber: **DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.008.043 de Puerto Lleras - Meta, obrando en condición de Contralora Departamental del Guaviare Encargada, elegida mediante decisión de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, y debidamente posesionado según Acta No. 063 de fecha 23 de diciembre del 2025, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, articulo 11 ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRALORÍA y por la otra parte **DANIEL BEJARANO LÓPEZ** con cédula de ciudadanía número 1.120.574.332 DE **SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado modificar el contrato de prestación de servicios N° 021 de 2025 de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; siendo así y previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 29 de enero del 2026 la Contraloría Departamental del Guaviare suscribió el contrato N° 021 de 2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO APOYO EN LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE." con el señor **DANIEL BEJARANO LÓPEZ** con cédula de ciudadanía número 1.120.574.332 DE **SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**. **2.** Que el valor del contrato N° 004 de 2026 es por la suma de VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000). **3.** El plazo de ejecución del contrato N° 004 de 2026 se estableció por tres (03) meses calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, hecho que acaeció el día 29 de enero del 2026. **4.** Que mediante oficio de fecha 27 de abril 2026, la supervisora del contrato N° 004 de 2026, realiza la solicitud de adición en tiempo y dinero de un mes (1) y quince (15) días calendario, pactado inicialmente en el contrato N° 004 de 2026, manifestando "*Que, en atención al incremento sostenido en la demanda de servicios de soporte técnico, mantenimiento y gestión de los recursos tecnológicos de la Entidad, así como a la necesidad de fortalecer los procesos de comunicación institucional y administración de la información, se hace indispensable contar con personal de apoyo idóneo que contribuya al cumplimiento eficiente de estas funciones.*

En este contexto, las actividades desarrolladas han demostrado ser esenciales para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de cómputo, la continuidad en la prestación de los

servicios tecnológicos, la integridad, disponibilidad y seguridad de la información institucional, así como la efectiva divulgación de las acciones adelantadas por la Entidad a través de sus diferentes canales de comunicación. En consecuencia, la vinculación de personal de apoyo se constituye en un elemento clave para asegurar la eficiencia operativa, la mejora continua de los procesos institucionales y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad". **5**. Que mediante oficio de fecha 27 de abril del 2026, la Doctora Sandra Yulieth Mendoza Marín en calidad de supervisora del contrato N° 004 del 2026 considera viable la solicitud con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y solicita a la señora Contralora Departamental del Guaviare (E) DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA adicionar en tiempo y dinero de mes (1) y quince (15) días calendario el plazo de ejecución del contrato N° 004 del 2026. **6.** Que el contrato N° 004 del 2026 se encuentra vigente y que el trámite solicitado se ajusta a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes **7.** Para la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad N°38 del 20 de marzo del 2026 **8.** Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la justificación de la adición presentada, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, acuerdan suscribir la presente acta Modificatoria No. 1 al Contrato de adquisición de bienes y servicios No. 006 del 2026, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 él y demás normas concordantes vigentes y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE: En tiempo y dinero de ejecución del contrato N° 004 del 2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO APOYO EN LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE. por el término de mes (1) y quince (15) días calendario y por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000); contados a partir del vencimiento del contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA TERCERA: El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II.

De conformidad con lo expuesto se subscribe por las partes el día (28) de abril del dos mil veintiséis (2026) en el Municipio de San José del Guaviare.

DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA
Contralora Departamental del Guaviare (E)

DANIEL BEJARANO LOPEZ
C.C. No. 1120574332
Contratista

SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN
Directora Administrativa y Financiera
Supervisora

Elaboró: Jineth Moreno Perdomo